



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO

División Jurídica  
XBM / 110445110-F



## APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO, 25 MAYO 2010

R.A. EXENTA N° 650

**VISTO:** Lo dispuesto en la ley N° 20.407, en las Resoluciones Administrativas Exentas N°s. 753, de 2007, y 408, de 2010, ambas de esta Subsecretaría; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Administrativa Exenta N° 753, de 2007, de este Ministerio, se aprobó el contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en la calle Eusebio Lillo N° 426, de la ciudad de Coyhaique, suscrito con fecha 29 de agosto de 2007 entre la Subsecretaría y doña Irene Alba Noguez Cid, para destinarlo al funcionamiento de oficinas;
2. Que por medio de la convención suscrita con fecha 4 de enero de 2010, ambas partes acordaron modificar el contrato aludido en el considerando anterior en el sentido de reajustar la renta de arrendamiento;

## DECRETO

**Artículo Único:** Apruébase la siguiente convención:

### **"MODIFICA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En Santiago de Chile, con fecha 4 de enero de 2010, la **Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción**, rol único tributario N° 60.701.000-5, en adelante "la Subsecretaría", representada por la Jefa del Departamento Administrativo, doña Ximena Amigo López, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso N° 10, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, doña Elisa Sánchez Gutiérrez, Rut. N° 8.264.123-8, en representación de doña Irene Alba Noguez Cid, Rut. N° 6.821.713-k, ambas domiciliadas, para estos efectos, en calle Eusebio Lillo N° 377, de la ciudad de Coyhaique, en adelante "la arrendadora", vienen en suscribir la siguiente convención:

**PRIMERO:** Mediante contrato suscrito con fecha 29 de agosto de 2007, las partes suscribieron un contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en la calle Eusebio Lillo N° 426, de la ciudad de Coyhaique, aprobado mediante Resolución Administrativa Exenta N° 753, de 24 de septiembre de 2007.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el señalado contrato en el sentido de sustituir el texto del primer párrafo de la cláusula cuarta, quedando éste de la manera que sigue: "La renta mensual de arrendamiento correspondiente al inmueble en referencia ascenderá a la suma de seiscientos sesenta y ocho mil pesos (\$ 668.000), la que se aumentará semestralmente en un 1,5%. "La Subsecretaría" le deberá pagar a "la arrendadora" la renta de arrendamiento correspondiente al inmueble por periodos anticipados, durante los diez primeros días de cada mes o el día siguiente hábil, en caso que el décimo día fuera sábado, domingo o festivo. El monto señalado se depositará mensualmente en la cuenta corriente N° 64032752, del Banco de Crédito e Inversiones, a nombre de doña Irene Alba Noguez Cid".

**TERCERO:** Se deja expresa constancia que el contrato señalado en la cláusula primera mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

Las modificaciones que se introducen en este acto al contrato señalado en la cláusula primera, comenzarán a regir a partir del 1 de enero de 2010.

**CUARTO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Coyhaique para todos los efectos vinculados con la suscripción de este contrato.

**QUINTO:** La personería de doña Elisa Sánchez Gutierrez para representar a doña Irene Alba Noguez Cid consta en instrumento privado otorgado con fecha 22 de julio de 2009, en la ciudad de San Fernando.

Este contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de "la Subsecretaría" y el otro en poder de "la arrendadora".

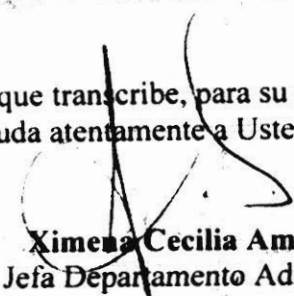
Para constancia firman".

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE**



**TOMÁS FLORES JAÑA**  
**SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA**  
**Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

Lo que transcribe, para su conocimiento  
Saluda atentamente a Usted.



**Ximena Cecilia Amigo López**  
Jefa Departamento Administrativo